

SECRETARIA MUNICIPAL

CONSTANCIA

El Suscrito Secretario Municipal de Santa Rosa de Copan, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** La Corporación Municipal en el mes de **JUNIO DE 2022 SE APROBÓ** el acuerdo institucional sobre la Política de la Niñez y Adolescencia conforme al Acta 14-2022, Punto IV, Numeral 5, de fecha 2 de junio de 2022, conforme se describe a continuación:

POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Índice

Introducción	3
1.Proceso de Construcción de la Política	4
2.Marco de Referencia	4
2.1¿Qué son los derechos humanos de la infancia y la adolescencia?	5
2.2Argumento legal y normativo municipal, para la aplicación de la política	6
2.3Argumento legal y normativo, a nivel nacional e internacional, para la aplicación de la política	8
2.4Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)	10
2.4.1 Principios y Enfoques	10
2.4.2 Conformación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)	11
2.4.3 Competencias a Nivel Municipal	11
2.4.4 Atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia	12
2.4.5 Competencias a Nivel Departamental	13
2.4.6 Atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia	13
2.4.7 Competencias del SIGADENAH a Nivel Nacional	14
2.4.8 Atribuciones del Consejo Nacional	14
3. Marco Institucional	15
4. Análisis situacional de niñez en el municipio	16

4.1	Análisis Contextual del Municipio de Santa Rosa de Copán	16
4.1.1	Descripción general del municipio	16
4.1.2	Situación demográfica	16
4.2	Características socioeconómicas	17
4.2.1	Empleo	17
4.2.2	Pobreza e inequidad.	17
4.3	Vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia en el Municipio de Santa Rosa de Copán, según el SITAN	17
5.	Opinión de las niñas y los niños	20
5.1	Opinión de niñas y niños del Consejo Municipal de Niñez	20
5.1.1	Supervivencia	21
5.1.2	Desarrollo	21
5.1.3	Protección	22
5.1.4	Participación	22
5.1.5	Inversión en niñez	22
5.2	Niños y niñas de la Fundación Legado de Esperanza y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio	23
5.2.1	Supervivencia	23
5.2.2	Desarrollo	23
5.2.3	Protección	24
5.2.4	Participación	25
6.	Definición de Política Pública	25
7.	Política Municipal de la niñez del Municipio de Santa Rosa de Copán	26
7.1	Objetivo general	26
7.2	Objetivos específicos	26
8.	Lineamientos estratégicos de la Política	27
8.1	Enfoque Integral	27
8.2	Articulación de la gestión pública	28
8.3	Abordaje sistémico	29
8.4	Sistema de datos	30
8.5	Calidad y rendición de cuentas	30
8.6	Involucramiento de la familia y la comunidad	31
8.7	Monitoreo y evaluación	31
8.8	Fortalecimiento del Recurso Humano	31
9	Presupuesto	32
9.1	Consideración del Artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño	32
9.2	Proceso de implementación de la política	34
9.2.1	Fase 1: Aprobación de la política	34
9.2.2	Fase 2: Elaboración de planes institucionales y definición de presupuesto con enfoque de niñez	34
9.2.3	Fase 3: Elaboración e implementación de plan de monitoreo	34

Introducción

La presente Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) del Municipio de Santa Rosa de Copán del departamento de Copán, Honduras, con el fin de promover, asegurar la protección el bienestar y el desarrollo integral de las NNA, que viven en el Municipio. En este sentido, parte de reconocer y asumir que la institucionalidad Municipal tiene responsabilidades específicas hacia las Niñez en su protección y cumplimiento de sus derechos. Por lo tanto, la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia tiene como fin ser un referente en la atención de esta población, donde la Municipalidad funcione como garante, orientador e implementador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, participación y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cabe señalar que, la Convención sobre los Derechos del Niño hace hincapié en la importancia que representa para NNA contar con comunidades y vecindarios seguros y protectores. Para esto es indispensable que se garantice la protección contra la discriminación y la exclusión; que se resuelvan factores de riesgo y vulnerabilidad, que se promueva la prevención en la migración y que se les atienda cuando son retornados, así como cualquier manifestación de violencia y tolerancia social hacia la explotación y el abuso.

Entre los argumentos políticos cabe señalar también la importancia que tiene la protección y desarrollo de la infancia y la adolescencia para el cambio social. Cuando una sociedad es desigual, tiene dos maneras de cambiar rápidamente: mediante una revolución, que siempre es un proceso incierto y traumático, o logrando que una generación completa pueda desarrollarse bien y sin desigualdades, conformando así una nueva sociedad equitativa, productiva e integrada. Una sociedad nacional o local que no tenga mecanismos de atención prioritaria a la infancia y la adolescencia se vuelve injusta, se atrasa en todos los campos, no se integra y se hace más conflictiva. Todo esto explica por qué hoy se utilizan datos sobre la situación de la infancia como indicador del desarrollo actual de una sociedad y de sus perspectivas futuras. Los avances en los indicadores de la situación de los niños, niñas y adolescentes son también el mejor indicador sobre la gestión de un alcalde o alcaldesa. Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia es complejo; por eso hay certeza de que un alcalde que lo hace bien en este campo es capaz en todas las áreas y seguramente es éticamente sólido.

1. Proceso de Construcción de la Política

La presente política, tiene como eje central a la niñez en toda su diversidad; busca generar impactos estructurales en la prevención y no repetición de violaciones de derechos humanos. En tal sentido son el eje central de todo el proceso de elaboración del presente documento, orientada a reforzar la institucionalidad democrática, y los sistemas integrales de protección de la niñez de este Municipio.

Parte importante de este proceso es la integración del análisis situacional de los derechos de la niñez y adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán (SITAN) que se plantean líneas estratégicas para el trabajo en pro de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio de Santa Rosa de Copán. En este sentido,

se reconoce la necesidad de contar con planes y acciones municipales y multisectoriales estructurados y coordinados que permitan definir, planificar y medir los cambios en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia mediante procesos claros de monitoreo y evaluación. También, es fundamental para el desarrollo de estas líneas estratégicas, la implementación y el reforzamiento de las leyes en el tema de Niñez y adolescencia y el fortalecimiento de los servicios de apoyo y soporte que permitan el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Dando seguimiento a estas demandas, expresadas en el Diagnóstico Municipal del municipio de Santa Rosa de Copán, se organiza la alianza en el 2020, entre Aldeas Infantiles SOS y World Visión y con el acompañamiento de Save The Children, y la Coordinadora de Instituciones Privadas Por las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos COIPRODEN, con el fin de elaborar un documento, para que sea presentada a la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán y apruebe una política Municipal de la Niñez que asegure el bienestar y el desarrollo integral de la niñez.

El presente documento está orientado al enfoque de derechos, estructurado en función de las cuatro dimensiones basadas en los derechos fundamentales de la niñez: 1) derecho a la supervivencia; 2) derecho al desarrollo; 3) derecho a la protección; 4) derecho a la participación. En cada una de estas dimensiones, se analizan las principales vulneraciones, en qué categorías se encuentran y qué derechos de la niñez intervienen para darles solución.

En tal sentido, el proceso de consulta, a fin de captar las percepciones sobre la vulnerabilidad de sus derechos; tomó a niñas y niños, también a diferentes especialistas en temas de niñez y juventud con especialidad en diversos temas: derechos Humanos, migración, inversión y elaboración de políticas públicas.

2. Marco de Referencia

A manera de introducción, se debe considerar que el Estado de Honduras tiene el deber de garantizar el abordaje y protección integral de los derechos de la niñez, como iniciativa primigenia el Estado ordena y conjuga todo su ordenamiento jurídico con la finalidad de

hacer cumplir ese compromiso. El ordenamiento jurídico nacional incorpora en la Constitución de la República las leyes y políticas con el enfoque a los derechos de la niñez, en su Capítulo IV titulado: “De los derechos del niño” que en su Art. 119 especifica que “el Estado tiene la obligación de proteger a la infancia y Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Teniendo como base los distintos lineamientos de derecho internacional contenidos en las Convenciones y Tratados a los que Honduras se ha suscrito en materia de Derechos Humanos.

Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de Niño por parte de la mayoría de los Estados pertenecientes a las Naciones Unidas, se habilita la introducción de la Doctrina de la Protección Integral al ordenamiento jurídico local, y con esto el proceso de concepción social de la niñez y la adolescencia como “Titular

o Sujeto de Derecho”, abandonando las concepciones escolásticas de niñez mediante nuevas prácticas sociopolíticas y culturales.

El Titular es cada ser humano, y el alcance de su titularidad está definido por las normas vigentes. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Honduras están básicamente establecidos en la Constitución Nacional y en las leyes y el alcance de la titularidad está precisamente establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

2.1 ¿Qué son los derechos humanos de la infancia y la adolescencia?

El Código de la niñez y adolescencia y los que se están adoptando en muchos otros países tienen una raíz común: la declaración de derechos humanos con enfoque centrado en los derechos de la niñez. Dado que este enfoque es poco conocido en nuestro medio, es de severa importancia hacer hincapié en el mismo, porque nos permitirá entender mejor el Código de la Infancia y la Adolescencia y la manera de cumplirlo en el municipio.

A lo largo de su evolución, la humanidad fue identificando gradualmente algunos aspectos esenciales para hacernos más humanos y lograr que todos podamos vivir con lo necesario y en paz. Ese proceso de identificación de lo mínimo para la condición humana se plasma en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por todos los países del mundo. Los derechos humanos plantean condiciones para que todos podamos preservar la vida, ejercer la libertad y tener lo esencial para vivir.

Los niños, niñas y adolescentes tienen todos los derechos de acuerdo a su condición humana y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección y desarrollo durante el comienzo de la vida. Estos derechos se orientan a cuatro aspectos centrales acorde a la Declaración Universal de los Derechos humanos y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:

- I.** Existencia: que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.
- II.** Desarrollo: que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.
- III.** Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.
- IV.** Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

Estos derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen una doble razón de ser: los benefician a ellos, porque facilitan su vida y su desarrollo, y a la vez benefician a la sociedad, porque la hacen mejor en el presente y garantizan su progreso e integración.

Por lo general, los derechos humanos pueden ser ejercidos simultáneamente por todas las personas. Pero si fuera necesario atender los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, niñas y adolescentes priman sobre los derechos de

los demás. A eso se llama “prevalencia de los derechos de los niños”. Se ha definido también que las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales deben buscar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados y, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión.

A eso se llama “interés superior del niño”. Se aprecian varios ámbitos de “interés superior del niño”: i) las decisiones de los jueces no deben suprimir derechos con el argumento de proteger a los niños y niñas, como ocurre cuando toman la decisión de internar a un niño en una institución arguyendo que de ese modo se lo protege de los peligros de la calle, pero violando sus derechos a la libertad y a la familia. ii) Un padre de familia no debe pegarle a su hijo jamás, aunque piense que ese es un método educativo, porque le está violando el derecho a no ser maltratado. iii) Un maestro no puede castigar a todos los estudiantes de un curso cuando algo se pierde y el culpable no aparece, aunque crea que de ese modo aprenden a ser responsables, porque está violando el derecho a la justicia, que incluye los principios de debido proceso, juicio justo y presunción de inocencia. iv) una administración local no debe aprobar el trazado de una vía, aunque tenga muchas justificaciones económicas, si su diseño amenaza el derecho a la vida de unos estudiantes al pasar peligrosamente por la entrada de una escuela. v) Entre dos opciones de decisión que tenga la administración en cualquier área, es mejor la que más garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La observancia de la “prevalencia de los derechos de los niños” y del “interés superior del niño” ponen en evidencia que la sociedad ha acordado darles a los derechos de los niños, niñas y adolescentes la mayor prioridad posible.

2.2 Argumento legal y normativo municipal, para la aplicación de la política

A nivel municipal, la Ley de Municipalidades aprobada mediante decreto número 134- 90 y reformada según decreto 143-2009 en su Título III, Capítulo I, Art. 14 especifica que “La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, serán sus objetivos los siguientes: 1) Velar porque se cumplan la

Constitución de la República y las Leyes; 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y; 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional”.

El Art. 24, en sus numerales 3,6 y 7 establece que los habitantes de un municipio, abarcando también a la niñez y adolescencia, pueden hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los

actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuera procedente; ser informados de las finanzas municipales; participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales; y pedir cuentas a la Corporación Municipal sobre la gestión municipal, tanto en los cabildos abiertos por medio de sus representantes, como en forma directa.

Este derecho de participación municipal también es reforzado por el Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado.

Siguiendo esta secuencia de ideas, acorde al Art. 59- Apartados E y F de la Ley de Municipalidades- (Adicionado por Decreto 143- 2009) Establecen que: En cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, orientados a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios, las cuales podrán concretarse con la creación de unidades, departamentos o gerencias de desarrollo social para lo cual la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos específicos, de acuerdo a sus posibilidades financieras y a las necesidades de cada municipio. Aquellas municipalidades que al momento de entrar en vigencia estas disposiciones tengan organizadas oficinas específicas, podrán seguir funcionando de acuerdo a las presentes disposiciones y que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, las entidades públicas del gobierno central y las instituciones descentralizadas o desconcentradas del Estado, contribuirán según sus competencias con asistencia técnica y asignación de recursos financieros mediante transferencias específicas a las municipalidades.

En todo el andamiaje legal municipal que es constituido mediante la Ley de Municipalidades en el Art. 59- Apartado G en su Inciso 1, establece qué entre las funciones de la unidad, departamento o gerencia municipal está el “establecer una agenda municipal de políticas públicas locales relativas a la mujer, infancia, juventud, adulto mayor, discapacitados, etnias y otros grupos prioritarios para que sean incorporados activamente en todos los procesos de desarrollo del municipio en concordancia con las políticas públicas nacionales pertinentes”

Con respaldo en el andamiaje legal expuesto, la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán en su Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial y Género del año 2020, en su página 5 establece la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, juventud, mujeres, hombres, tercera edad y personas en situación de discapacidad. A su vez es su labor enfocada a niñez y adolescencia, la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán cuenta con la existencia de varios centros de atención y de formación a la niñez y la juventud en aspectos técnicos, educativos, culturales y espirituales como en su protección, recreación, seguridad y salud; tal y como lo expone su Plan de Desarrollo Municipal en la página 34, pero al mismo tiempo la misma Corporación Municipal identifica como debilidad los limitados recursos económicos con los que cuentan los

organismos encargados de velar por la protección educación y seguridad de la niñez y la juventud y de acceso a la educación, recreación y formación integral requerida. Por ello, pese a que la Corporación Municipal este enfocado en la participación comunal enfocada a la atención de los grupos vulnerables, como la niñez en el municipio, es de fundamental importancia que estos estén cimentados bajo una Política Municipal de Niñez y Adolescencia que oriente mediante líneas estratégicas los puntos de incidencia hacia niñez y adolescencia identificados tras un previo diagnóstico social de la situación actual de esta población en el municipio.

2.3 Argumento legal y normativo, a nivel nacional e internacional, para la aplicación de la política.

La Constitución de la República en su Art. 59, establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Todos tienen el deber de respetarla y protegerla”, Artículo 124. Todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

A su vez, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en sus Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art. 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño indica en sus Art. 4 Los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Art. 11 1) Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

En el II plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, elaborada por Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil expresa que se debe: 1. Prevenir que los niños y niñas abandonen su educación para incorporarse al trabajo o para participar en tareas de cualquier tipo, especialmente antes de la edad mínima de admisión al empleo. 2. Retirar niños y niñas del trabajo infantil peligroso y de las peores formas de explotación económica infantil y prevenir la incorporación de aquellos/as en riesgo. 3. Fortalecer el efectivo cumplimiento de la legislación hondureña para procurar que los niños y niñas gocen de sus derechos, incluidos los laborales, con especial énfasis en la situación de las niñas, grupos étnicos y en lo referente a completar la educación básica, universal,

obligatoria y gratuita.

En la línea del fortalecimiento del cumplimiento de la legislación hondureña planteado previamente por el II plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible plantean como apartado de su objetivo 16; Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia y también en su objetivo 4 plantea: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” para lo cual, durante el foro Dakar-Honduras el país adquirió los siguientes compromisos: garantizar la educación preprimaria, primaria y secundaria de calidad para todos, garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a una educación y formación post- secundaria efectiva y de calidad, aumentar la financiación pública para la educación, aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas y dar prioridad a los más necesitados.

En consonancia con el andamiaje legal ya expuesto, El Código de la Niñez y la Adolescencia dispone en los Artículos 11 al 55 expone una tipificación desde el ordenamiento jurídico hondureño de los derechos del niño, niña y adolescente a la vida, la salud y la seguridad social, derecho a la dignidad, a la libertad y la opinión, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, a la educación, la cultura, deporte, recreación y tiempo libre, derecho al medio ambiente y los recursos naturales.

Y en aras de rescatar las acciones más significativas a realizar en tema de niñez y adolescencia, la Política Pública en Derechos Humanos indica que hay acciones urgentes a realizar en derecho de la niñez i) Establecer un sistema, de fácil acceso para recibir y tramitar las denuncias de niñas y niños, en el que se tengan en cuenta sus necesidades y que se investigue, todo caso de malos tratos o abuso.

El Garante de que el derecho sea provisto en una red de responsabilidades compartidas con la familia y la comunidad es siempre y exclusivamente el Estado. Al aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Estados civilizados se han comprometido expresamente a garantizar, promover y vigilar los derechos humanos.

2.4 Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)

El Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras, es la acción coordinada de las Instituciones del Estado, con otras entidades, mecanismos e instancias, en la implementación de leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional y municipal, orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas y niños.

El SIGADENAH articula las actuaciones y competencias de las instituciones públicas

y privadas en materia de niñez para promover derechos y prevenir situaciones de vulneración, a su vez, instrumenta políticas públicas para la garantía universal de derechos de la niñez en salud, educación, prevención de violencia, explotación laboral y/o sexual y otros con la finalidad de que las acciones gubernamentales generen un mayor impacto en la niñez.

Acorde al Art. 2 del PCM-020-2019, publicado el 29 de junio de 2019 en el Diario Oficial “La Gaceta” establece que el objetivo del SIGADENAH es “garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el territorio de Honduras o tienen un vínculo jurídico con el Estado.”

2.4.1 Principios y Enfoques

El Sistema posiciona a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda de desarrollo del país, concebido para garantizar la plena vigencia de sus derechos, guiado por los principios, enfoques y normas de los Derechos Humanos en general y los específicos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los principios por los que se rige el SIGADENAH para velar por la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia en Honduras son los siguientes:

1. **Interés Superior del Niño:** Según la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional de Honduras, cuando se tomen decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes prima su Interés Superior. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas en todos los ámbitos de la vida de los niños, niñas y adolescentes.
2. **Corresponsabilidad:** El SIGADENAH y la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia deben promover la participación de las organizaciones de la sociedad, incluyendo a organizaciones de niños, niñas y adolescentes, en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones públicas.
3. **Universalidad:** La universalidad está relacionada con el principio de indivisibilidad, que advierte que todos los derechos y libertades humanas no pueden ser divididos o fragmentados; con el principio de interdependencia, el cual reconoce el entrelazamiento de todos los derechos y libertades humanas; y el principio de progresividad, que implica la acción acumulativa que el Estado debe protagonizar para garantizar el ejercicio de los derechos. La progresividad descarta la regresión.
4. **Inclusión y participación autentica de niñas, niños y adolescentes:** El Estado está obligado a garantizar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan, además de promover su participación en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas

5. Transparencia y rendición de cuentas: Las instituciones públicas que trabajan en materia de niñez y adolescencia deben ejecutar mecanismos de acceso a la información pública, comunicación y rendición de cuentas, de forma periódica y adecuada para la heterogeneidad de la población, incluyendo a la población de niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros sectores.

6. No Discriminación: Ningún niño, niña y adolescente puede ser discriminado por motivos raciales, de sexo, género, orientación sexual, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, condición migrante o cualquier otra, suya o la de sus padres y grupo familiar.

2.4.2 Conformación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, Adolescencia de Honduras (SIGADENAH)

Está conformado por tres órganos generales, Deliberativos, Ejecutivos y Auxiliares: Los Órganos Deliberativos están compuestos por:

- 1) Los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia;
- 2) Los Consejos Departamentales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia; y,
- 3) El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia;

Los Órganos Ejecutivos están conformados por:

- 1) La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, ejercida por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF);
- 2) La Secretaría Ejecutiva de los Consejos Departamentales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.
- 3) La Secretaría Ejecutiva de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.

Los Órganos Auxiliares están conformados

- 1) Los Órganos de Veeduría, los cuales están conformados por: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), de alcance nacional que trabajan en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia. (Art. 3 – 6, PCM-020-2019)
- 2) Los Comités Especiales Ad-hoc.

2.4.3 Competencias a Nivel Municipal

Acorde al Art. 23 y 25 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Su naturaleza es la de un

órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias,

planes y programas a nivel municipal. En el caso específico de esta política, el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán es el órgano encargado de la implementación de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán.

2.4.4 Atribuciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- 1.) Asegurar una adecuada instalación del Sistema a nivel municipal, teniendo en cuenta la perspectiva de pertinencia cultural cuando en el territorio exista población indígena o afrodescendiente;
- 2.) Impulsar medidas a través de la formulación y la aprobación de estrategias, planes, programas y proyectos a nivel municipal y su respectiva evaluación, para asegurar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio, basadas en el cumplimiento de la Política Nacional y las leyes nacionales e internacionales;
- 3.) Adoptar y articular las normas, las políticas y programas que se desarrollan en el territorio, asegurando que incorporan el enfoque de derechos de la niñez y el enfoque de género;
- 4.) Promover interacciones colaborativas con los órganos de justicia especializada;
- 5.) Incidir para garantizar una suficiente inversión en la infancia y una eficiente ejecución de los recursos disponibles en las diferentes instituciones públicas y de sociedad civil en el municipio a través de un Plan Municipal de Inversión para los derechos de la niñez y la adolescencia;
- 6.) Promover la convocatoria de los Cabildos Municipales de Niñez y Adolescencia, al menos una vez al año, garantizando que la voz de la diversidad de la niñez y adolescencia sea escuchada y tenida en cuenta;
- 7.) Definir un mecanismo de rendición de cuentas del municipio sobre las acciones desarrolladas que comprenda una modalidad accesible a los niños, niñas y adolescentes;
- 8.) Establecer un mecanismo adecuado de reconocimiento y participación con niños, niñas y adolescentes para garantizar su plena y efectiva inclusión auténtica y protagónica en el diseño, la formulación y la aprobación, evaluación de las estrategias, planes, programas, presupuestos y proyectos a nivel municipal;
- 9.) Formular peticiones a los tres (3) Poderes del Estado y sus dependencias de cualquier naturaleza, así como a las entidades especiales del Estado, para garantizar el cumplimiento de derechos de la niñez, que incluye la inversión necesaria para lograrlos;
- 10.) Gestionar asistencia técnica y financiera para la organización y funcionamiento del Sistema en el nivel municipal;
- 11.) Vincular de forma bidireccional y adecuadamente el nivel comunitario y municipal con el departamental y el nacional dentro del Sistema;
- 12.) Promover vínculos con el Sector Privado presente en los municipios para que adopten prácticas respetuosas con los derechos humanos de los niños y niñas y se adhieran a los objetivos estratégicos del Consejo;
- 13.) Presentar anualmente a la Corporación Municipal y al Consejo Departamental, un Informe de su gestión;

- 14.) Dar seguimiento a la eficacia de la respuesta interinstitucional en las situaciones de vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia;
- 15.) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.

2.4.5 Competencias a Nivel Departamental

Acorde al Art. 19 y 21 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes y programas a nivel departamental.

2.4.6 Atribuciones del Consejo Departamental de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia

- 1.) Asegurar una adecuada instalación del Sistema a nivel departamental y la coordinación con el nivel nacional y municipal;
- 2.) Tomar todas las medidas posibles para asegurar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia contemplados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa relacionada;
- 3.) Formular un Plan Departamental de Promoción, Prevención y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tomando como base los planes de acción municipales, las diferentes políticas públicas de alcance nacional, el Plan de Desarrollo Departamental y la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- 4.) Bregar por una suficiente inversión en la infancia y una eficiente ejecución de los recursos disponibles en las diferentes instituciones del Departamento;
- 5.) Coordinar en el respectivo Departamento, las actuaciones públicas y privadas en materia de niñez, particularmente en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- 6.) Promover la instauración, el fortalecimiento y la articulación de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el respectivo Departamento, así como de las instancias municipales de niñez y adolescencia;
- 7.) Formular peticiones a las dependencias de los tres (3) Poderes del Estado en ese nivel, de cualquier naturaleza, así como a las entidades especiales del Estado, para garantizar el cumplimiento de derechos de la niñez;
- 8.) Proponer al Consejo Nacional los mecanismos de asistencia técnica y financiera para la organización y funcionamiento del Sistema;
- 9.) Establecer mecanismos que garanticen el derecho a la participación y la opinión de los niños, niñas y adolescentes en el diseño y la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos a nivel Departamental, así como velar para que la participación de niños, niñas y adolescentes sea adecuada y efectiva;
- 10.) Convocar un Foro Departamental de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con una frecuencia de al menos una vez cada dos (2) años, con el

propósito de recoger las propuestas y preocupaciones sobre el cumplimiento de sus derechos. Garantizar que la voz de la diversidad de la niñez y adolescencia sea escuchada y tomada en cuenta;

11.) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno;

12.) Presentar al Consejo Nacional, una memoria anual de su gestión, así como identificar un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía en el nivel departamental, para difundir dicha memoria. Incluir la rendición de cuentas a las organizaciones de niñas, niños y adolescentes con un procedimiento adecuado y accesible a ellos;

13.) Instar a las instituciones miembros a destinar recursos técnicos, financieros y humanos para favorecer la operativización de las iniciativas propuestas por el Consejo; y, 4) Otras que por su naturaleza le correspondan.

2.4.7 Competencias del SIGADENAH a Nivel Nacional

Acorde al Art. 9 y 12 del PCM-020-2019 se crea y se definen las atribuciones del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA), Este órgano es la máxima autoridad del Sistema y ejercerá su coordinación. Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos a nivel nacional.

2.4.8 Atribuciones del Consejo Nacional.

1) Impulsar la instalación, desarrollo y/o fortalecimiento del “SIGADENAH” en los niveles nacional, departamental y municipal, velando por el enfoque de derechos;

2) Liderar la articulación y coordinación intersectorial para la promoción, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia;

3) Impulsar la adecuación normativa nacional a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras;

4) Elaborar y aprobar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su plan de acción;

5) Inducir la creación de mecanismos de medición y mejora de la calidad de la inversión pública en niñez y adolescencia a nivel municipal, departamental y nacional;

6) Vigilar la aprobación presupuestaria de las instituciones encargadas de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescencias que conforman el Sistema y realizar recomendaciones a los mismos;

7) Elaborar y aprobar el Plan Estratégico del Consejo Nacional;

8) Elaborar indicadores que orienten las políticas e inversiones para asegurar un “Mínimo de Garantía de Derechos para Niños, Niñas y Adolescentes” así como las medidas de protección que aseguren los derechos;

9) Velar por la creación de mecanismos de monitoreo de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y su consideración para la toma de decisiones;

10) Garantizar la creación de mecanismos para asegurar la efectiva participación

de niñas, niños y adolescentes;

- 11) Pronunciarse sobre temas de interés nacional relacionados con la niñez y adolescencia;
- 12) Conocer y difundir los informes de los órganos e instituciones que conforman “SIGADENAH”, así como otras instancias que directa e indirectamente impacten en los derechos de la niñez y adolescencia para la oportuna toma de decisiones;
- 13) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento;
- 14) Velar por la comunicación efectiva entre los diferentes Órganos del “SIGADENAH”;
- 15) Acompañar la preparación y sustentación de los informes del país en materia de niñez y adolescencia, así como realizar vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones que el país reciba de los Órganos de Tratados de las Convenciones Internacionales de las que es Parte;
- 16) Contar con una comunicación estratégica que permita aglutinar las acciones entre los Órganos del “SIGADENAH” y ayude a impulsar a través de diversos medios de comunicación una transformación social y cultural que permita el efectivo goce de los derechos a niños, niñas y adolescentes;
- 17) Otras que por su naturaleza le correspondan.

3. Marco Institucional

La Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán aprovecha las prácticas institucionales democráticas del Estado de Honduras que apuntan a la concertación Estado/sociedad civil para implementar las estrategias y necesarios para la garantía y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las líneas de la política orientan la acción estatal con el apoyo de organizaciones de sociedad civil en función de los objetivos propuestos y enmarcan las actividades que deberán ser cumplidas por parte del ente articulador de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia de Santa Rosa de Copán.

Para alcanzar la consecución de los fines y metas planteadas en la política es necesario el trabajo articulado entre las distintas dependencias municipales, entre las cuales se han identificado:

- Ministerio de Salud Pública – Región Occidente.
- Gobierno Municipal.
- Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.
- Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Centros Educativos adscritos a los distritos educativos del Municipio de Santa Rosa de Copán.
- Gobiernos Escolares.
- Organizaciones de Sociedad Civil
- Comisiones de Participación Ciudadana.
- Organizaciones de Sociedad Civil vinculadas con el sector niñez y adolescencia que tengan presencia en la región.
- Oficinas Municipales de la Mujer.

- Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Unidad Municipal Ambiental (UMA).
- Departamento Municipal de Justicia.
- Centro Institucional de Justicia.
- Policía Nacional
- Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- Gerencia División de Desarrollo Social y Ambiente
- Gerencia de la División de Obras y Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Social
- ADELSAR
- Consejo Intermunicipal Higuito

4. Análisis situacional de niñez en el municipio

4.1 Análisis Contextual del Municipio de Santa Rosa de Copán.

4.1.1 Descripción general del municipio

El municipio de Santa Rosa de Copán es la cabecera del departamento de Copán. Entre 1862 y 1863 fue la Capital de la República. En 1843 fue titulada como ciudad. El 12 de noviembre de 1941 formó parte del Distrito Departamental de Santa Rosa de Copán, junto a los municipios de Concepción, Dulce Nombre, San Juan de Opoa y San Agustín, pero en 1943 recuperó su autonomía.

Santa Rosa de Copán, se encuentra ubicada en una altiplanicie, extendida de oriente a poniente, con una altura aproximada de 3,700 metros sobre el nivel del mar. El área urbana está compuesta de tres sectores. El sector 1 (Zona Baja) posee 24 barrios y colonias; el sector 2 (Zona Media) está compuesto por 8 barrios y colonias y, el sector 3 (Zona Alta), por 12 barrios y colonias.¹ Además, el área rural, está distribuida en 23 aldeas y 63 caseríos.

4.1.2 Situación demográfica

El municipio de Santa Rosa de Copán cuenta con una población total estimada para el 2019 de 69,392 habitantes (INE, 2013). De estos el 53.8 por ciento son mujeres y el 46.2 por ciento son varones. En Santa Rosa de Copán, para el 2019 hubo una diferencia de 7.6 puntos

¹ Disponible en <http://santarosacopan.org/>

porcentuales entre mujeres y hombres –una diferencia importante si se compara con la diferencia entre hombres y mujeres a nivel nacional que es de solamente 2 puntos porcentuales. Con una extensión territorial² de 296 Km², su densidad poblacional es de 234.4 habitantes por kilómetro cuadrado.

4.2 Características socioeconómicas

4.2.1 Empleo. La población en edad de trabajar (PET) incluye todas las personas cuyas edades superan una edad mínima específica para desempeñar un trabajo de la actividad económica. (Levy, Montane, & Schteingart, 2018). La PET está compuesta por la fuerza de trabajo o Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Inactiva. Es decir, la PEA lo conforman las personas ocupadas o que están buscando activamente un empleo; y los que se mantienen en condición de inactividad son las amas de casa, estudiantes, jubilados, pensionados entre otros (Observatorio de Derechos de la niñez, 2011, p. 18).

4.2.2 Pobreza e inequidad. En función del método de NBI, el municipio de Santa Rosa de Copán tendría para el 2013 un 42.9% de pobreza, pero según el PNUD3 basado en la línea de pobreza, la pobreza por hogares para el 2012 era de 64.5% y la pobreza extrema para el 2013 era de 42.6%, es decir, una diferencia de alrededor de 20 puntos porcentuales si se compara la pobreza a nivel nacional con el resultado municipal. En este sentido, aunque el NBI permite clasificar (en el censo) los hogares en pobres y no pobres, el índice solo permite distinguir los hogares con carencias críticas de aquellos que no las tienen, pero no permite identificar la magnitud de dichas carencias. Según el método de NBI, la presencia de una carencia crítica es suficiente para que se presuma la condición de pobreza, pero esto es más una convención, pues hay varias maneras de relacionar el concepto de pobreza con situaciones de necesidades básicas insatisfechas. (Pérez & Mancero, 2001).

4.3 Vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia en el Municipio de Santa Rosa de Copán, según el SITAN

4.3.1 Sobre los derechos a la supervivencia

Se ha logrado cumplir en un cien por ciento el esquema de vacunación en el municipio de Santa Rosa de Copán, pero no se ha logrado reducir aun las defunciones de niñas y niños de entre 1 mes y 4 años. Además, persisten los problemas respiratorios y la diarrea como las principales causas por las que se busca atención médica, de estas, los problemas respiratorios se encuentran también entre las primeras causas de muerte infantil. Este es un elemento que se debe considerar a nivel municipal pues los datos indican que los problemas respiratorios en los NNA son casi tres veces el número reportado en otras zonas del país.

El tema del embarazo adolescente es recurrente y aunque muestra una muy leve reducción en años recientes, no hay una política de prevención clara y estructurada desde el Estado que

2 Disponible en Santa Rosa de Copán - (redhonduras.com)

3 Disponible en: <https://annualreport.undp.org/es/#>

coadyuve a su reducción. En cuanto a la atención prenatal, se debe seguir fortaleciendo para alcanzar los estándares establecidos por la OMS. El problema del

derecho a la salud se agrava si se considera el tema de corrupción en el área de salud que se ha dado con el desfaldo al IHSS y el otorgamiento de contratos en el HEU y la Secretaría de Salud, que ponen en precario la ya débil estructura de salud del municipio y afectando directamente a la niñez. En el caso de Santa Rosa de Copán, la atención que se brinda en el IHSS se vio limitada por un periodo de seis meses por problemas de pago a la clínica subrogada que presta los servicios en la zona.

En este sentido, se encuentra que el Estado, tanto por acción como por omisión, es el principal vulnerador de los derechos a la supervivencia de los NNA. En tanto persistan estas condiciones en el sistema de salud lograr la Meta 1.4 de la visión de País 2010-2038 y Plan de País 2010-2022 de alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema como fundamento para la mejora de las condiciones de vida de la población en general y de los NNAJ en particular seguirá siendo una utopía.

4.3.2 Sobre los derechos al desarrollo

Subsisten varios problemas estructurales, originados en la difícil adaptación a los cambios del entorno internacional y a la propia dinámica de las necesidades de una población creciendo de manera vigorosa tanto en espacios urbanos como en rurales. En este sentido, el principal riesgo que se avizora en la privación a los derechos al desarrollo es que se mantenga la tendencia en lo relacionado con la calidad educativa, es decir que se continúe obteniendo puntajes muy por debajo del promedio en la mayoría de los centros educativos en las áreas de español y matemáticas (las otras áreas aún no han sido evaluadas).

Aunque prácticamente el 100% de los establecimientos de educación pública del municipio ha superado la meta de 200 días de clase y se han realizado esfuerzos en pro la mejora de la calidad de la educación, se han identificado algunos problemas estructurales en cuanto al derecho al desarrollo de los NNAJ:

a) Marcado deterioro de la calidad educativa en la mayoría de establecimientos escolares b) Bajo rendimiento escolar, altas tasas de repitencia y deserción, c) Baja Cobertura de servicios educacionales en el Tercer Ciclo y en educación media, d) Niveles incipientes de supervisión y evaluación docente, y e) Baja calidad de la infraestructura escolar.

Como se puede apreciar, la mayoría de los factores que limitan el acceso y calidad de la educación son atribuibles al Estado, sin embargo, muchas familias, dada sus condiciones socioeconómicas, no solo permiten, sino que fomentan y priorizan el trabajo infantil –como una manera de obtener ingresos para el hogar- en detrimento del derecho a la educación y el desarrollo social de sus hijos e hijas.

4.3.3 Sobre los derechos a la protección

El principal riesgo que enfrenta la niñez y adolescencia es la violencia en todas sus manifestaciones: verbal, física, sexual, incluyendo la violencia homicida que se ha incrementado exponencialmente en los últimos años. Fenómenos como el fortalecimiento de las maras y el incremento del tráfico de drogas atentan

directamente contra de los derechos a la protección de las niñas, niños y adolescentes de municipios como Santa Rosa de Copán

que antes no tenían este tipo de problemas. A nivel nacional y municipal hay falta de órganos jurisdiccionales especializados y los que hay están en riesgo de ser suprimidos al entrar en vigencia el Nuevo Código Penal.

Aunado a lo anterior, los centros de internamiento pedagógico no están cumpliendo sus funciones de rehabilitación y reinserción social. Tampoco hay programas de prevención más allá de la prevención primaria que se lleva a cabo en centros educativos, pero la educación secundaria y terciaria es escasamente abordada.

El trabajo infantil y la migración son una constante que no se ha podido revertir a pesar de que la institucionalidad a nivel nacional y municipal ha firmado convenios y tratado de contribuir a su reducción y eliminación. La falta de oportunidades laborales para las personas sin educación se vuelve una trampa, pues debido a su situación económica cada vez más y más NNA dejan la escuela para trabajar y al trabajar se dan cuenta que sin educación el salario será siempre más bajo, pero ya no pueden regresar a la escuela, por ende, hay que trabajar por un “salario de hambre” sin oportunidades de desarrollo y cuya única salida es en muchos casos la migración irregular.

4.3.4 Sobre los derechos a la participación

El principal obstáculo que se vincula con el derecho a la participación es que a nivel de sociedad y por ende a nivel comunitario, priva una cultura adulto centrista en la que la participación de las niñas y niños en la toma de decisiones tanto en el hogar como en la comunidad no es considerada relevante. Los padres y madres no consideran relevante la opinión de los hijos y, por otro lado, la visión de las autoridades educativas es que la toma de decisiones sobre el tema educativo es una “cuestión de adultos” muestra una postura desfasada y en la cual los pocos espacios de participación de los NNAJ como el Gobierno Escolar, son vistos como una mera formalidad, pero son muy pocos los casos en los que estos sean verdaderos espacios de formación y conlleven a la formación de una ciudadanía activa. No hay pues, espacios de formación de líderes en las comunidades.

El Acceso a la información pública es también limitado para los NNAJ y no cuentan con espacios de participación en veeduría social o elaboración y gestión de proyectos. Tampoco se cuenta con programas de fortalecimiento de relaciones en los hogares ni en los espacios comunitarios (patronatos, juntas de agua, etc.). Cuadro de vulneraciones de Derechos a la niñez y adolescencia en Santa Rosa de Copán

Categoría Derechos que lo Integran Vulneraciones de Derechos a la niñez y adolescencia según el SITAN

Derechos de supervivencia y crecimiento integral A la vida, a un nivel de vida digno y adecuado, a la salud, a la salud sexual y reproductiva, a un medio ambiente

sano,

entre otros Causa de muerte de menores de 5 años relacionadas con falta de controles prenatales

Se mantiene el índice de embarazo adolescente Baja capacidad/cultura de atención postnatal especialmente área rural

Derechos de protección A la integridad personal al acceso a la justicia, a la protección frente al trabajo infantil, entre otros Inseguridad/violencia verbal, física y sexual contra la NNAJ.

Maltrato infantil. Trabajo Infantil.

Migración irregular de NNAJ.

Falta de alternativas de centros de cuidado (infracciones de la ley)

Falta de programas de prevención secundaria y terciaria.

Derechos al desarrollo A conocer a su madre y padre y ser criados por ellos, a la educación y la cultura, al descanso, recreación y deporte, entre otros. Falta de monitoreo y evaluación docente

Baja cobertura en tercer ciclo y media Altos índices de reprobación y repitencia Calidad educativa deficiente.

Falta de educación inclusiva.

Derechos de participación A la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a opinar y ser oído, a la protección frente a información nociva e inadecuada, entre otros. NNAJ, limitados a participar en espacios de toma de decisiones, en el hogar la comunidad y el municipio. Los NNAJ no participan en programas de formación de líderes.

No se brinda acceso a la información pública a los NNAJ.

Visión adultocentrista para la toma de decisiones.

5. Opinión de las niñas y los niños

Aquí es importante mencionar la importancia de escuchar a las niñas y niños, en invertir en su bienestar, algunos beneficios que esto implica es que la acción del Estado se hace más efectiva porque las inversiones en la niñez son las más rentables para la construcción del desarrollo, la gestión pública se hace más eficiente porque las acciones en favor de la niñez son preventivas y evitan grandes problemas y grandes gastos en el futuro, además, la política se hace más legítima porque la mayor preocupación de las familias es la situación de sus hijos, de modo que respaldan más que nada las acciones que facilitan su desarrollo, y en consecuencia la política se moderniza y se hace mejor al incorporar a los niños, niñas y adolescentes en ella.

A continuación, se expone la opinión de niñas y niños, sobre asuntos de interés en el municipio, que deben tomarse en cuenta para la política.

5.1 Opinión de niñas y niños del Consejo Municipal de Niñez

En este apartado, se exponen las inquietudes y propuestas de las y los niños integrantes del Consejo Municipal de Niñez, para garantizar los derechos de la niñez

en el municipio de Santa Rosa de Copán. La opinión de las niñas y niños, se muestra agrupada según grupos de derechos.

5.1.1 Supervivencia

a. Acceso a servicios de salud

Las niñas y los niños identifican como una de las principales limitaciones para acceder a salud público la escasa disponibilidad de medios de transporte, ante esta situación consideran que debe destinarse una unidad única de transporte que se traslade por distintas comunidades para llevar las personas hacia un centro de asistencia médica. Por otra parte, consideran podrían implementarse un programa de asistencia médica vía telefónica, para aquellos casos en que el nivel de gravedad sea leve. Este programa podría implementarse a través del Sistema Nacional de Emergencias 911.

b. Prevención del embarazo en adolescentes

Las niñas y los niños consideran que es necesario la implementación de programas de educación sexual integral, mismos que deben impartirse de forma diferenciada con estudiantes de escuelas y colegios. En cuanto a la edad adecuada para comenzar con esta formación, coinciden que debe ser mientras cursan el sexto grado, al principio de su adolescencia.

5.1.2 Desarrollo

a. Acceso a educación de calidad

Según las niñas y los niños, entre los principales obstáculos para ver satisfecho su derecho a la educación se encuentran las condiciones de pobreza en que se mantienen sus familias, lo que no les permite adquirir una computadora o teléfono inteligente, así como el servicio de internet que les permita conectarse a sus clases a través de medios virtuales, así como realizar sus tareas y otras actividades en tiempo asincrónico. Para resolver esta situación, proponen la dotación de útiles escolares, así como todos los insumos necesarios para desarrollar sus estudios. Al mismo tiempo que se deben promover programas de becas, que permitan a las niñas y niños en mayores condiciones de pobreza acceder y continuar con sus estudios.

b. Programas para la mejora del rendimiento académico

A propósito de la necesidad de mejora del rendimiento académico en las escuelas y colegios, las niñas y niños consideran pertinente que el cuerpo docente dedique más tiempo en acompañar a las y los estudiantes a estudiar, así como la contratación de tutores especializados en los casos que se requiere. Además, expresan que el rol de las y los padres motivando a sus hijos es importante, y que deberían educar a sus hijos con amor y no malos tratos.

c. Acceso a educación para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con discapacidad.

En cuanto a la situación de los niños y las niñas con discapacidad, las propuestas formuladas por las y los participantes van desde el diseño de programas de educación en casa a través de internet., hasta su plena incorporación en las escuelas y colegios del sistema educativo público. Para ello es necesario implementar cambios a nivel físico.

5.1.3 Protección

a. Prevención de la violencia hacia Niñas, Niños, Adolescentes (NNA) en hogares.

Ante este tipo de situaciones, las niñas y los niños consideran que lo más oportuno es llamar al Sistema Nacional de Emergencia 911 y/o interponer una denuncia a la Policía Nacional. Respecto al castigo físico como parte de la crianza tradicional, menciona que esta práctica también debe ser denunciada y que la DINAF debe vigilar y proteger a las niñas y los niños.

b. Erradicación del trabajo infantil

Respecto a esta situación las niñas y los niños consultados, opinan que debe garantizarse fuentes de empleo digno para sus padres, con remuneración justa y horarios que les permitan descansar y compartir con ellos y ellas. Entre los actores que deben contribuir a resolver esta problemática, identifican al gobierno local, empresarios comerciales y del rubro del café.

c. Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA

Sobre este tema las niñas y los niños consideran que las instituciones estatales, así como organizaciones de sociedad civil deberían brindar mayor apoyo, resaltando el papel que debería desempeñar la Policía Nacional, la DINAF, así como el Sistema Nacional de Emergencia 911.

5.1.4 Participación

a. Participación de NNA en la comunidad

Para las niñas y niños consultados la máxima autoridad en el municipio, y quienes toman las decisiones son el alcalde y los regidores. En su consideración ellos y ellas no tienen ninguna cuota de participación en los procesos de toma de decisión, pese a que si reciben apoyo de parte de las autoridades del municipio. Creen que, en muchos casos, los adultos escuchan sus opiniones, pero no las toman en serio. Sin embargo, las niñas y los niños también reconocen las ocasiones en que sus propuestas son tomadas en cuentas y llevadas a la acción por los adultos.

5.1.5 Inversión en niñez

Las niñas y niños consideran debe invertirse más en la niñez del municipio. Entre sus opiniones resaltan tres prioridades de inversión, educación de calidad, acceso a vivienda digna, y alimentación. Estos tres derechos encabezan la lista de prioridades que las niñas y niños consultados piensan deben atenderse con mayor urgencia a través la inversión municipal.

5.2 Niños y niñas de la Fundación Legado de Esperanza y el Hogar de Niñas Amparo de San Antonio

5.2.1 Supervivencia

a. Acceso a servicios de salud

Las niñas y niños consultados expresan que los centros de salud deben estar abastecidos de medicamentos y todos los insumos para brindar una atención de calidad y gratuita. Además, mencionan que los adultos deben estar siempre para acompañarlos, cuidarles y brindarles la ayuda que necesitan.

b. Prevención del embarazo en adolescentes

Consideran necesario que se impartan charlas en los centros educativos sobre las consecuencias del embarazo en adolescentes. Además, mencionan que los medios de comunicación como la televisión son una herramienta para poder sensibilizar sobre este tema en todos los hogares. Una de las preocupaciones de las niñas son los casos de embarazos en adolescentes como consecuencia de la violación, mencionando que deben tomarse las medidas necesarias para prevenir este tipo de casos.

Además, creen importante tener acceso a métodos anticonceptivos y de planificación familiar, junto con información sobre el tema. Para ello propone la implementación de centros y programas de atención al adolescente, en los cuales se les pueda proveer de capacitación, información, así como métodos anticonceptivos.

5.2.2 Desarrollo

a. Acceso a educación de calidad

A propósito de este tema, consideran que una de las medidas que podrían tomarse es impartir charlas en los centros educativos, dirigidas a madres y padres de familia con el objetivo de que estos demuestren un mayor interés por la educación de sus hijos. Por otra parte, mencionan que las autoridades locales y centrales deben apoyar a aquellos niños y niñas cuyas familias son de escasos recursos, a través de programas de becas. En el contexto de pandemia por COVID-19, consideran necesario que las autoridades provean de computadoras y acceso a internet a las niñas y los niños, para que continúen con sus estudios.

b. Programas para la mejora del rendimiento académico

En este ámbito, la niñez expresó que deben implementarse programas de reforzamiento académico, que incorporen técnicas de enseñanza que faciliten el aprendizaje, teniendo en cuenta además las nuevas condiciones de enseñanza virtual a consecuencia del impacto del COVID-19. Entre las propuestas de las niñas y los niños mencionaron círculos de estudio, y programas radiales de reforzamiento académico.

c. Acceso a educación para NNA con discapacidad

Sobre este punto, mencionan que en primera instancia se les debe brindar apoyo económico, además de promover programas con orientación terapéutica. Además, señalan que es de vital importancia capacitar a las y los docentes sobre el abordaje que deben tener con las personas con discapacidad, y la importancia de no promover practicas discriminativas, en ese sentido, también deben desarrollarse capacitaciones con las y los estudiantes para que apoyen y no discriminen a las niñas y niños que poseen alguna discapacidad.

5.2.3 Protección

a. Prevención de la violencia hacia NNA en hogares y centros educativos

En este punto, expresan que la violencia en el hogar puede prevenirse mejorando las relaciones y la comunicación en la familia, para ello proponen campañas de sensibilización en los centros educativos y a través de los medios de comunicación. Mencionan que estas campañas deben ser lideradas por organizaciones expertas en materia de niñez.

En cuanto a la violencia en los centros educativos, consideran es importante brindar formación a las y los docentes sobre el Bullying y otras manifestaciones de la violencia, para que estos puedan identificar las agresiones, y buscar las formas de prevenirlas. Además, consideran necesario que las y los estudiantes reciban capacitación e información en materia de prevención de violencia, que les permita revisar sus comportamientos e identificar situaciones de violencia para prevenirlas.

b. Erradicación del trabajo infantil

En la opinión de las niñas consultadas, la principal causa del trabajo infantil en el país, es el desempleo. En ese sentido consideran deben promoverse programas de generación de empleo para las familias, sin que se involucre a la niñez en estas actividades, mostrando particular preocupación por las niñas y niños que participan en actividades asociadas a la producción de café en la zona.

c. Prevención de la migración irregular y desplazamiento forzado de NNA

En este punto, las niñas mencionaron que es prioritario fortalecer los valores dentro de la familia, y erradicar las practicas violentas como forma de castigo hacia las niñas y los niños. Para lo cual, proponen acciones de sensibilización en los centros educativos y a través de los medios de comunicación. Por otra parte, mencionan que deben crearse fuentes de empleo para las familias y advertirles de los peligros de la

migración irregular.

d. **Prevención de violencia en la comunidad**

Las niñas consideran que la violencia en la comunidad puede disminuirse en la medida en que se aumente la seguridad en la misma, capacitando a la población sobre las instancias a las que pueden acudir para presentar denuncias o resolver sus conflictos. Por otra parte, agregan que los centros en los que se venden bebidas alcohólicas como bares y cantinas deben cerrarse, además de prohibir la portación de armas en el municipio.

5.2.4 Participación

a. **Participación de NNA en la comunidad**

Consideran que la participación de las niñas y los niños puede darse en las actividades sociales del municipio, así como en acciones de cuidado de los bienes naturales y otras que sean de beneficio de todas las personas de la comunidad. Mencionan que es importante se brinde a las niñas y niños espacios para participar, aprender y hacer las cosas que les gustan.

b. **Acceso a programas de formación de liderazgo**

En cuanto a los programas de formación sobre el liderazgo, consideran que deben permitir identificar las diferencias entre manipular a las personas y ejercer un liderazgo legítimo, promoviendo, a través de capacitaciones, valores y aptitudes que les permitan incorporarse en la vida social del municipio.

Por otra parte, mencionan que les gustaría ser tratados (as) con amabilidad, respeto, justicia e igualdad de derechos, que su voz sea escuchada y realmente tomada en serio para en beneficio de la niñez del municipio. En ese sentido, agregan que debe mejorarse la inversión en niñez, principalmente en garantizar el derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la vivienda, derecho a la alimentación y a la recreación. Una de las medidas que recomiendan es que la municipalidad aporte una cuota mensual a los centros de atención a la niñez que existen en el municipio.

6. Definición de Política Pública

Para diseñar políticas públicas, es necesario definir con certeza a qué nos estamos refiriendo con el término “políticas públicas”, y así evitar malos entendidos o confusiones durante el proceso de construcción de las mismas.

Etimológicamente, intervienen dos vocablos, “polis” que hace referencia a la ciudad y los asuntos que en la misma se desarrollan, público que deriva de los vocablos latinos “publicar” y “república” haciendo referencia a todo aquello que concierne al pueblo, en cuanto es de interés común, o que es de acceso libre y gratuito.

Por otra parte, es necesario marcar diferencias entre dos conceptos que en nuestro

idioma no tienen una traducción específica: Politics (política) y policies (políticas). El primer concepto “política” suele utilizarse en el marco del estudio de las relaciones de poder, partidos políticos, organizaciones sociales e incluso discusiones ideológicas, mientras que el segundo “políticas” se utiliza en el marco de las acciones que un gobierno o Estado toma para dar respuesta a problemas de carácter público. (Aguilar Astorga & Lima Facio, 2020)

Entendamos entonces las políticas públicas como todo el conjunto de acciones que el Estado de forma unilateral, o en conjunto con otros actores, propone, diseña, planea y lleva a cabo con el propósito de dar respuesta a un problema vigente o prevenir un problema futuro, en ese sentido, una política pública en un procedimiento propositivo, intencionado y planeado, no de carácter coyuntural, pese a que busque resolver un problema coyuntural. Se pone en

movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores.

¿Para qué una Política Municipal del Niñez?

Pese a que Honduras ha promulgado leyes progresistas en relación con los derechos de la niñez y su protección frente al daño, en la práctica, el Estado no las aplica ni protege a la niñez y adolescencia frente a la violencia. La infraestructura y la institucionalidad son débiles (una situación agravada por la carencia de fondos), y no responde adecuadamente cuando la niñez y adolescencia han sido víctimas de violencia o se han privado sus derechos fundamentales. Es más, en la mayoría de los casos, el sistema de justicia penal no enjuicia los casos de violencia dentro de la familia y de violencia de género. La ausencia o el fracaso de las políticas que garantizan los derechos sociales, como las oportunidades de empleo, se suman a las causas fundamentales de la migración tanto de niños como de familias, así como de los padres que migran y dejan atrás a sus hijos.

Ante este contexto, una Política Municipal de Niñez es una urgencia, liderada e implementada por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán, no es posible que el interés superior de la niñez, se continúen vulnerando, sin mencionar los costos que, en el futuro, esta desatención implicará para el municipio.

7. Política Municipal de la niñez del Municipio de Santa Rosa de Copán

7.1 Objetivo general

Garantizar a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Rosa de Copán, el cumplimiento y ejercicio pleno de todos sus derechos, a través de lineamientos estratégicos, interrelacionados y sostenidos que la Alcaldía Municipal implementa en corresponsabilidad con los sistemas de garantía de derechos de la niñez, integrado por las familias, las comunidades, la sociedad civil organizada, las iglesias de todas

las denominaciones, la Academia y los organismos no gubernamentales de cooperación, la empresa privadas y las instituciones públicas del gobierno municipal y central que tienen presencia en el municipio.

7.2 Objetivos específicos

7.2.1 Favorecer el enfoque integral para el desarrollo de la niñez, adolescencia, respondiendo al cumplimiento de sus derechos en las diferentes etapas de la vida, a través de la corresponsabilidad de las diferentes instancias institucionales a nivel del municipio.

7.2.2 Fortalecimiento institucional de la niñez, en la municipalidad, para lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión municipal, dirigida al cumplimiento de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, liderando y ejecutando la implementación de esta política.

7.2.3 Fortalecer, articular y armonizar las entidades de la municipalidad de Santa Rosa de Copán, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD)

la empresa privada, las Iglesias, la Academia y el Gobierno Central presente en el Municipio, en las atenciones integrales, dirigidas a la niñez, adolescencia, en el cumplimiento de sus derechos.

7.2.4 Establecer mecanismos de auditoria social en la participación de la sociedad civil, los ciudadanos organizados para analizar la acción pública del municipio en función de sus objetivos, procedimientos en el cumplimiento de los derechos de la niñez que permite evaluar los resultados obtenidos por los programas y proyectos, el comportamiento ético en el proceso y el uso eficiente de los recursos económicos, técnicos y humanos y mejorar los resultados y la transparencia del uso de los recursos públicos.

7.2.5 Asignar recursos necesarios en el presupuesto municipal, para la implementación de esta política, acompañado con el presupuesto de las ONGs, como corresponsabilidad y en las diferentes etapas del proceso administrativo, en la medida de las posibilidades, para garantizar que niños, niñas y adolescentes tengan acceso a servicios básicos, universales y de calidad, en la educación, salud, protección y asistencia social, con énfasis; en las niñas, niñez en situación de exclusión y migración.

7.2.6 Organizar y fortalecer protocolos de procesos formativos de recursos humanos en formación profesional, formal y no formal, promoviendo su certificación, con especialidad en niñez, para atención en el cumplimiento de los derechos de la niñez,

7.2.7 Definir procedimientos de monitoreo y seguimiento constante, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez, evaluando la eficiencia, la efectividad y calidad de la implementación de la política, para identificar los logros,

los retrasos, las desviaciones y realizar los ajustes necesarios.

7.2.8 Elaborar un sistema de datos, en relevar, sistematizar, analizar y difundir información de los compromisos que asume el municipio de Santa Rosa de Copán para garantizar, promover y realizar las acciones efectivas en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

8. Lineamientos estratégicos de la Política

8.1 Enfoque Integral

Este lineamiento estratégico se orienta a promover la democracia, la dignidad humana, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales a partir de una contribución activa para el fortalecimiento de la institucionalidad y políticas públicas con enfoque en derechos de la niñez y derechos humanos

. Para la evaluación de este lineamiento, se propone la construcción de los siguientes indicadores:

8.1.1 Número de acciones contempladas en el sistema de gobernanza y financiamiento enfocado a la atención de la niñez y adolescencia estableciendo vinculación programas y entidades no gubernamentales y servicios.

8.1.2 Número de programas dirigidos a la atención de la primera infancia identificados y fortalecidos técnica y financieramente, incorporando el apoyo de la comunidad.

8.1.3 Número de casos de NNA en situación de vulneración que han sido atendidos con apoyo del ente rector, alcaldía y fiscalía de la niñez.

8.1.4 Número de familias identificadas a quienes se les pueda brindar fortalecimiento para prevenir y reducir situaciones de vulneración hacia la niñez.

8.1.5 Favorecer la protección mediante programas orientados a la prevención de:

- a. Utilización de NNA en pornografía y prostitución infantil, con énfasis en el uso de redes sociales
- b. Maltrato y abuso infantil
- c. La violencia hacia NNA
- d. Migración irregular y desplazamiento forzado migración (mitigación, promover empleabilidad a los padres de familia, asesoría familiar, capacitación para que conozcan los riesgos para que los eviten)
- e. Embarazo en adolescentes.
- f. Participación y utilización de NNA en actividades de grupos del crimen organizado.
- g. El trabajo infantil, fortaleciendo la protección en base al artículo 32 de la Convención sobre los derechos del niño (CDN)

8.1.6 Favorecer la protección mediante programas orientado a la atención y promoción de:

- a. Atención en la reinserción familiar de niñez deportada.
- b. Adolescentes acusados de violar la ley penal, priorizar, fortalecer el debido proceso y seguimiento.
- c. Procesos de formación en materia de salud sexual y salud reproductiva.

8.1.7 Fortalecer la protección en;

- a. Seguridad (social y pública)
- b. Derechos Sexuales y reproductivos.
- c. Igualdad de género

8.2 Articulación de la gestión pública

Este lineamiento estratégico está orientado a promover el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Garantías de Derecho de la Niñez (CMGDN) para la articulación de la gestión pública del municipio en el marco de lo establecida del Sistema Integral de Garantías de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH). Para la evaluación de este lineamiento, se propone la construcción de los siguientes indicadores:

8.2.1 Porcentaje del presupuesto municipal destinado para el funcionamiento del Consejo Municipal de Garantías de Derecho de la Niñez.

8.2.2 Número de acciones estratégicas diseñadas y ejecutadas enfocadas en las niñas, niños y familia como centro de atención de todos los servicios.

8.2.3 Número de acciones de coordinación realizadas entre entidades gubernamentales y no gubernamentales que conforman y fortalecen, el Consejo Municipal de Garantías de la Niñez.

8.2.4 Acciones de coordinación realizadas con entidades gubernamentales de nivel central (Instituto de Migración) para la atención a la migración. (oficina de migración) para la atención familiar de la migración en:

Prevención Mitigación Reinserción

- a. Numero de asesorías brindadas a familias
- b. Número de Personas que acceden a las oportunidades brindadas
- c. Población del municipio que recibe o ha recibido capacitación laboral
- d. Número de proyectos de Emprendedurismo implementados en en municipio.
- e. Numero de programas de Prevención de las violencias implementados
- f. Número de denuncias judicializadas
- g. Numero de Campañas de Educación sexual y reproductiva a.
Numero Población capacitada en cómo evitar riesgos y encontrar ayuda
- b. Cantidad de fondos asignados para ayuda a los que están en el exterior
- c. Número de acciones y/o propuestas de Incidencia política con consulados y embajadas

- d. Número de nuevos enlaces con organizaciones de Derechos Humanos.
- e. Un mapeo de riesgos de migración de NNA en el municipio a. No. De Asesorías y atención en reinserción familiar
- b. No. Personas que acceden a oportunidad de empleo.
- c. No. Población que recibe o ha recibido capacitación laboral
- d. Número de proyectos de Emprendedurismo implementados en el municipio
- e. Número de programas/campanas de Prevención de las violencias implementados
- f. Número de denuncias judicializadas
- g. Número de Campanas de Educación sexual y reproductiva
- h. Creación de una bolsa de Empleo Municipal de migrantes

8.3 Abordaje sistémico

El abordaje sistémico se define como un conjunto de elementos unidos y conectados, que poseen propiedades del conjunto. Este lineamiento está orientado a promover el abordaje sistémico a las y los NNA y sus familias, en vía del cumplimiento de la política municipal

Indicadores

8.3.1 Número de acciones Estratégicas realizadas de manera sistémica con enfoque de derechos de la niñez.

8.3.2 Número de acciones de fortalecimiento sobre abordaje sistémico dirigidas a las y los integrantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales que conforman el Consejo Municipal de Garantías de Derechos de la Niñez

8.3.3 Elaboración de un (1) Plan de Desarrollo Municipal enfocado en Niñez considerando los marcos sociales;

- a. Dignidad
- b. La vida
- c. La supervivencia
- d. El Bienestar
- e. La salud
- f. Desarrollo

8.4 Sistema de datos

Lineamiento dirigido a organizar el sistema de datos para sistematizar el proceso de recolección, ordenamiento y almacenamiento de indicadores de acceso a los derechos, así como de gestión e impacto de las políticas públicas, enfocada en la niñez y la adolescencia, la gestión de los diversos actores que trabajan en la promoción del acceso y goce de los derechos de los niños, gubernamentales y no gubernamentales a nivel

Indicadores

8.4.1 Creación de una unidad de estadística de niñez para promover el desarrollo e instalación de un sistema de información estadística y datos basado en la integración de las fuentes que organizan y generan datos de niñez y adolescencia en el municipio de Santa Rosa de Copán con el desarrollo y homologación de instrumentos de registro y captación de datos y operado por un equipo interdisciplinario e interinstitucional rectorado por la Alcaldía Municipal en coordinación con Mesa de Protección Integral de Niñez del municipio y articulado con los protocolos y herramientas del ente rector DINAF, asegurando la provisión de la información para la toma de decisiones.

8.5 Calidad y rendición de cuentas

Lineamiento orientado a promover la calidad en las acciones estratégicas y la transparencia en la rendición de cuentas sobre la base presupuestaria planificada y ejecutada.

Indicadores

8.5.1 Número de acciones de apoyo y Fortalecimiento a las capacidades de DINAF para mejorar la atención a NNA

8.5.2 Número de evaluaciones aplicadas trimestralmente para medir la calidad en las acciones estratégicas ejecutadas por Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez

8.5.3 Número de reportes e informes técnicos y financieros elaborados y presentados al pleno del Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez.

8.5.4 Una (1) evaluación anual realizada con el fin de evaluar el cumplimiento en los procesos de participación y descentralización

8.6 Involucramiento de la familia y la comunidad

Involucramiento de la familia y la comunidad en el proceso de promover el marco legal y políticas públicas para la educación inclusiva, la promoción, la protección del goce y ejercicio de los derechos de la niñez.

Indicadores

8.6.1 Número de Intervenciones realizadas por el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez a familias en situación de vulneración

8.6.2 Número de comités comunitarios conformados, organizados y fortalecidos para brindar protección a la niñez.

8.6.3 Número de propuestas de ruta de prevención y denuncia presentadas.

8.6.4 Número de población a nivel comunitario que conoce de la ruta de prevención y denuncia ante los casos de vulneración de la niñez en la comunidad.

8.6.5 Número de Propuestas diseñadas y presentadas sobre protocolo/política de protección a la niñez a nivel municipal y comunitario.

8.6.6 Porcentaje del presupuesto municipal destinado a la creación de clínicas comunitarias para el acceso a los servicios de salud requeridos.

8.7 Monitoreo y evaluación

En cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de Garantías de la Niñez (Art.6, inciso b) , definir como parte del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Garantías de la Niñez, un sistema de monitoreo y evaluación (M&E) a cargo de la Alcaldía Municipal, La Mesa de protección Integral de la Niñez y DINAF que promueva la generar información confiable, sistematizada y accesible, en la elaboración de análisis y comunicación para mejorar la aplicación de esta política de niñez, en el cumplimiento de sus derechos.

Indicadores:

8.7.1 Creación y organización del Sistema de M&E como parte del Consejo Municipal de Garantías de la niñez.

8.7.2 Implementar un Plan de Monitoreo y Evaluación anual y presentar los resultados a nivel municipal sobre el avance en el cumplimiento de derechos y la niñez y la reducción de las vulneraciones.

8.8 Fortalecimiento del Recurso Humano

Fortalecer el recurso humano que conforma el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de Niñez sobre el enfoque de derechos de la niñez con el fin de promover, aplicar y exigir su efectivo cumplimiento.

Indicadores

8.8.1 Número de propuestas de capacitación gestionadas con CONEANFO, INFOP, Redes del sector niñez, entre otros; con el fin de capacitar y certificar a las organizaciones que integran el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de la Niñez.

8.8.2 Número de Jóvenes identificados y capacitados como líderes comunitarios con el fin de fortalecer el desarrollo de la ciudadanía. En;

- a. Derechos Humanos con enfoque en derechos de la niñez.
 - b. La Participación con incidencia.
 - c. La Cultura y el arte.
 - d. Al Patrimonio Cultural
 - e. Comunicación asertiva
 - f. Participación y protagonismo
 - g. A la recreación y el juego
 - h. Al deporte.
 - i. Desarrollo ciudadano con perspectiva de género.
 - j. Otros.
- 9 Presupuesto

9.1 Consideración del Artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño

Considerando la recomendación del Comité de Derechos del Niño al Estado de Honduras, prevé las siguientes disposiciones para el presupuesto de la Política Municipal de Niñez.

1. Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de la niñez, adolescencia y juventud, revisar lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 4 que define los siguiente “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.” En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.
2. Aumentar el presupuesto asignado a los sectores sociales y corrija las desigualdades sobre la base de indicadores relacionados con los derechos del niño;
3. Establecer un proceso presupuestario transparente y participativo, que incorpore una perspectiva de los derechos del niño e incluir asignaciones claras para la infancia a los sectores y organismos pertinentes con indicadores específicos y un sistema de seguimiento;
4. Definir partidas presupuestarias estratégicas para la implementación de esta política del presupuesto municipal, para que la niñez en situaciones desfavorables o vulnerables puedan requerir medidas sociales afirmativas, y velar porque dichas partidas se mantengan incluso frente a crisis económica, desastres naturales u otras emergencias;
5. Establecer mecanismos para supervisar y evaluar la idoneidad, eficacia y equidad de la distribución de recursos destinados a la aplicación de la Convención.

En ese sentido, el Municipio de Santa Rosa de Copán, debe prestar atención a lo siguiente:

a. Legislación en favor de la niñez

Considerando que se deben hacer los mayores esfuerzos para superar las barreras institucionales que impiden el gasto eficiente. El seguimiento, la evaluación y la auditoría de los fondos públicos que deben facilitar controles y equilibrios que promuevan su uso óptimo y la buena gestión financiera. Comprometerse a Examinar y fortalecer los sistemas fiscales del municipio de Santa Rosa de Copán en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia.

b. Procedimiento

Consolidar y fortalecer el área de finanzas para garantizar la justa recaudación de los recursos para hacer sostenibles y sustentables el presupuesto público en favor de la niñez del municipio de Santa Rosa de Copán, para sostener inversiones sociales de corto y mediano plazo.

El municipio de Santa Rosa de Copán asume con convicción y liderazgo, el compromiso de asignar mayores recursos públicos para la implementación de esta política a favor de los derechos de la infancia y adolescencia, y reconocer sus

diferentes etapas (primera infancia, niñez y adolescencia), en el presupuesto público, con datos desagregados (por sector del municipio, sexo, edad, atención a los grupos de niñez vulnerable), que garantice una justa distribución de los fondos públicos, en favor de la niñez del municipio.

c. **Monitoreo y seguimiento**

El municipio del Santa Rosa de Copán teniendo en cuenta la obligación que tiene de respetar, proteger y cumplir los derechos de los niños y niñas, definirá un proceso que proporcione información necesaria que permita construir, evaluar y monitorear esta política municipal, e Incorporar y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión y que favorezca la inversión en desarrollo humano de la niñez.

Las autoridades deben tomar en cuenta que la inversión en niñez y adolescencia en el municipio es una aptitud que se considera:

1. Económicamente rentable
2. Políticamente necesario
3. Moralmente correcto
4. Y una necesidad para lograr el desarrollo sostenible del municipio

9.2 Proceso de implementación de la política

9.2.1 Fase 1: Aprobación de la política

En esta etapa, se aprueba la política y se define el proceso de adecuación institucional para la aplicación de la misma

9.2.2 Fase 2: Elaboración de planes institucionales y definición de presupuesto con enfoque de niñez

Comprende:

1. Planificación de las actividades (planes operativos y estratégicos) desarrolladas hasta alcanzar los efectos buscados por la aplicación de esta política pública.
2. Estructuras municipales que intervienen en la aplicación de la política pública de niñez (recursos humanos y económicos) para desarrollar, supervisar la gestión pública.
3. Integración de todos los actores y decisiones Consejo Municipal de garantías de Derechos de la Niñez de Santa Rosa de Copán (públicos y privados) considerando flujos de información, que permiten ajustar los procesos. Problemas de implementación – Problema de diseño – Problemas no previstos – Cambios de contexto

9.2.3 Fase 3: Elaboración e implementación de plan de monitoreo

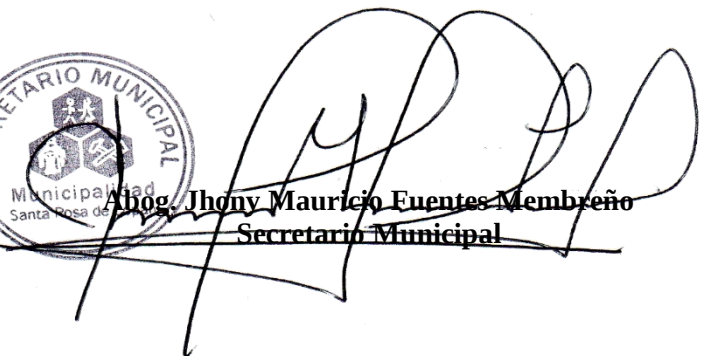
Elaboración e implementación de plan de monitoreo (seguimiento y evaluación de la política municipal de Santa Rosa de Copán) acompañado de un sistema de evaluación como parte integral de los procesos de decisión y de gestión, que permita obtener

información;

1. Causas y efectos
2. Beneficios
3. Mejoramiento en las políticas en el mediano plazo
4. Diseño de programas
5. Selección entre alternativas de soluciones/ intervención
6. Mejoramiento en la gestión y la entrega de los servicios y bienes públicos
7. Identificación de los productos, resultado.

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán a los **Ocho** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Veintidós**.




Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal